

NUEVAS VENTAJAS Y BENEFICIOS FISCALES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN 2024

En 2024, las personas que tienen una discapacidad física o cognitiva, que limita su autonomía, se enfrentan a un panorama más esperanzador gracias a las nuevas ayudas y beneficios disponibles.

El certificado de discapacidad del 33% o más, un documento oficial que acredita el grado de discapacidad de una persona, se convierte en una herramienta clave para acceder a estas ventajas. La Administración Pública es la única entidad autorizada para expedir este certificado, siendo el 33% el grado mínimo reconocible.

Ventajas de Poseer un Certificado de Discapacidad del 33%

Este certificado abre puertas a una serie de beneficios en diversos ámbitos, mejorando significativamente la calidad de vida de quienes lo poseen. Aunque comparte similitudes con las ayudas de la incapacidad permanente absoluta y las ventajas para pensionistas por incapacidad permanente total, se distingue por su enfoque y condiciones de elegibilidad.

Prestaciones Sociales y Económicas

Para aquellos que no pueden trabajar y, por ende, están fuera del alcance de la Seguridad Social, se ofrecen dos prestaciones fundamentales:

- Asistencia Sanitaria y Prestación Farmacéutica (ASPF): Esta prestación garantiza el acceso a servicios médicos y cubre los gastos de medicamentos necesarios para el tratamiento de la discapacidad.
- Subsidio de Movilidad y Compensación por Gastos de Transporte (SMGT): Diseñado para facilitar la movilidad de las personas con discapacidad, este subsidio ayuda a cubrir los gastos de transporte necesarios.

Además, los padres con hijos menores de edad que tengan una discapacidad del 33% o superior pueden solicitar una paga adicional.

Oportunidades Laborales y Ayudas para el Autoempleo

Para mejorar el acceso al mercado laboral, se reserva un porcentaje de puestos de trabajo en el sector público para personas con discapacidad. Las empresas privadas con más de 50 empleados también están obligadas a reservar un **2%** de sus puestos para este colectivo. En el caso de empleo público, la cuota de reserva se eleva al **10%**.

Quienes opten por el autoempleo pueden beneficiarse de ayudas específicas, que varían según la comunidad autónoma. Además, existen programas de empleo y formación en el marco de la Unión Europea.

Beneficios Fiscales y Deducibles

La discapacidad del **33%** conlleva ventajas fiscales significativas, como deducciones en el IRPF, en el impuesto de vehículos y de circulación, bonificaciones en el impuesto sobre Sucesiones y Donaciones hasta 55.000 euros, y reducciones en el pago de impuestos como el IBI, agua, basura o sistema de alcantarillado.

Inclusión Social a través del Ocio y la Cultura

Para fomentar la inclusión social y evitar el aislamiento, se ofrecen descuentos del **30%** en espacios de ocio y culturales para personas con esta discapacidad.

Facilidades en Transporte Público y Vivienda

Poseer un grado de discapacidad del **33%** o superior permite solicitar una tarjeta especial para el transporte público, reduciendo el costo de los billetes. También se ofrecen deducciones en la adquisición de viviendas, especialmente importantes dado que muchas veces requieren adaptaciones específicas.

Proceso de Solicitud

Para acceder a estas ayudas, es necesario realizar un trámite en la administración pública, que puede iniciarse a través de las páginas web de cada comunidad autónoma.

Es importante destacar que la Ley de Discapacidad protege los derechos de estas personas, y la pensión por discapacidad del 33% en 2024 es un claro ejemplo del compromiso social por garantizar la inclusión y el bienestar de todos los ciudadanos.

LA DEDUCCIÓN A LA QUE TIENEN DERECHO LOS ESPAÑOLES CON HIJOS EN 2024: 2 REQUISITOS

Muchas familias que lleven a sus hijos menores de 3 años a la guardería tienen la posibilidad de aprovecharse de esta desgravación

Los españoles con hijos a su cargo pueden beneficiarse de una deducción en la declaración de la Renta. Dicha desgravación corresponderá a los gastos de guardería para aquellas familias que tengan menores de 3 años. Entre ellos se incluirían la prescripción y matrícula en el centro infantil, la asistencia en horario general y ampliado y la alimentación del pequeño.

Para acceder a dicha ayuda será preciso cumplir con un par de requisitos. Eso sí, antes hay que tener en cuenta que se trata de una desgravación que amplía la deducción por maternidad. Es decir, que se pueden beneficiar de ella solo las madres trabajadoras, ya sea por cuenta propia o ajena.

Dos condiciones a cumplir

El primero de los requisitos para esta deducción extra en la declaración de la Renta tiene que ver con los gastos de mensualidad y comedor. Estos deben pagarse por meses completos.

El segundo es que para abonar esos gastos no podrán emplearse cheques o tarjetas guardería.

Desde Hacienda se imponía, además, una condición imprescindible a las familias. Para tener derecho a la deducción exigían que las guarderías tuvieran la autorización administrativa de centro educativo. Por lo tanto, aquello excluía a los que llevaran a sus hijos a una guardería que no fuera centro de educación infantil.

Sin embargo, este requerimiento de Hacienda fue tumbado por el Tribunal Supremo con dos sentencias. Consideran que esta exigencia es una condición no fijada en la ley y que limita las posibilidades de las madres trabajadoras para disfrutar de la desgravación.

Por lo tanto, aclaran que una vez que se ajustan a las condiciones legales, los gastos de custodia de los menores de 3 años son deducibles. Independientemente de si van a una guardería o a un centro de educación infantil.

Cómo beneficiarse de la deducción por guardería

Las madres trabajadoras que abonaron durante el año pasado el servicio de guardería tendrán que declararlo en la próxima declaración de la Renta. Para ello es preciso que conserven todos los documentos, entre ellos la matrícula y las facturas de pagos. Esto último puede que lo vayas a necesitar por si te lo reclama Hacienda para comprobar la coincidencia de datos.

Esta sentencia que contempla la deducción por gastos de guardería tiene efectos retroactivos, recoge la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU). Podrán reclamarlo las madres desde 2019 hacia adelante y para ello habrá que pedir una rectificación de la declaración de cada ejercicio.

Tendrán que dirigirse a la web de Hacienda accediendo a la página de gestiones de IRPF. Para cambiar el 2022 habrá que ir a 'Modificación de una declaración ya presentada'. Pero cuando sea del resto de años iremos a 'Ejercicios anteriores'.

Recomiendan aportar la mayor cantidad posible de información. De esta forma probaremos los pagos hechos al centro infantil, como pueden ser copia de los recibos o justificantes bancarios.